

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Ingeniería Informática por la Universidad Internacional de La Rioja
Menciones	Mención en Computación, Mención en Ingeniería del Software, Mención en sin mención
Universidad solicitante	Universidad Internacional de La Rioja
Universidad/es participante/s	Universidad Internacional de La Rioja
Centro/s	• Escuela Superior de Ingeniería y Tecnología
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Este título ha sido evaluado conforme al Acuerdo del Consejo de Universidades, por el que se establecen recomendaciones para la propuesta por las universidades de memorias de solicitud de títulos oficiales en los ámbitos de la Ingeniería Informática, Ingeniería Técnica Informática e Ingeniería Química (BOE 4-08-2009).

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de

modificación.

MODIFICACIONES SOLICITADAS

0 - Descripción general

PRIMERO- Se incluye un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación junto con el histórico de la titulación y el criterio de "Justificación" modificado (2). SEGUNDO- Se revisa la información del PDF del punto "Sistemas de información previo" para actualizarlo a los criterios actuales de la universidad (4.1.). Se modifica el punto "Requisitos de acceso y criterios de admisión" para actualizar únicamente el "Reglamento de acceso y admisión a estudios oficiales de la Universidad Internacional de La Rioja" (4.2). Dentro del punto "Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos", se actualiza únicamente la Normativa de reconocimiento y transferencia de créditos de la Universidad Internacional de La Rioja (4.4). Se revisa y adapta la información de los sistemas de evaluación y actividades formativas de las asignaturas del curso de adaptación de acuerdo con la información del apartado 5 del título (4.5). TERCERO- Se actualizan textos del PDF del punto "Descripción del plan de estudios" según los criterios actuales de la Universidad (5.1). Se actualizan definiciones y denominaciones de "Actividades formativas" y "Sistemas de evaluación" según los criterios actuales de la Universidad (5.1, 5.2 y 5.4). Se revisa la información de la materia "Trabajo Fin de Grado" según el Reglamento de TFG/TFM de la Universidad (5.5). CUARTO- Cambios en el criterio "Personal Académico" para actualizarlo a los criterios actuales de UNIR (6.1 y 6.2). QUINTO- Cambios en el criterio "Recursos materiales y servicios" para actualizar la información conforme a los criterios académicos actuales de la universidad (7). SEXTO- Actualización del texto y codificación de los procedimientos del punto "Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados" (8.2).

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Se incluye un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación, así como el histórico de la titulación, junto con el apartado 2 de Justificación modificado. Se incluye dentro del apartado Justificación un texto sobre la justificación de la adecuación de la modalidad virtual.

4.1 - Sistemas de información previo

Se revisa y actualiza la información del PDF del apartado: dentro del punto 4.1.1. Perfil recomendado de ingreso para estudiantes de Ingeniería Informática, en primer lugar, se procede a indicar que en las condiciones de matrícula se alude tanto a los requisitos tecnológicos e informáticos precisos para seguir el curso adecuadamente como a las competencias digitales que los estudiantes precisarán para seguir la actividad docente

programada. En segundo lugar, en relación con los recursos tecnológicos que el estudiante precisará para poder desarrollar la actividad docente virtual, incluidos en las condiciones de matrícula, se señala que los estudiantes, al matricularse de sus estudios, conocen y firman dichas condiciones. Dentro del punto 4.1.2. Canales de difusión para informar a los potenciales estudiantes, se procede a puntualizar que mediante la página web oficial de la Universidad se informará a los estudiantes sobre las competencias, temporalización del plan de estudios que incluye asignaturas, actividades formativas y sistemas de evaluación. Se aprovecha para revisar y actualizar el resto de la información del punto. El punto "Sistema de información previa a alumnos de nuevo ingreso" pasa a denominarse "4.1.3. Procedimientos de orientación para la admisión y matriculación de estudiantes de nuevo ingreso" y se actualiza su información conforme a la metodología actual de la Universidad.

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Únicamente se actualiza el Reglamento de acceso y admisión a estudios oficiales de UNIR.

4.4 - Sistemas de transferencia y reconomiento de créditos

Únicamente se actualiza la Normativa de reconocimiento y transferencia de créditos de UNIR.

4.5 - Curso de adaptación para titulados

Se revisa y adapta la información de los sistemas de evaluación y actividades formativas de las asignaturas del curso de adaptación de acuerdo con la información del apartado 5 del título.

5.1 - Descripción del plan de estudios

Se revisan los diferentes subapartados que componen el PDF del apartado 5.1. teniendo en cuenta los criterios actuales de la Universidad: se actualizan los epígrafes "Procedimiento de coordinación académico-docente", de acuerdo con la metodología seguida actualmente por UNIR, y "Planificación y gestión de la movilidad de los estudiantes propios y de acogida", de acuerdo con la metodología seguida actualmente por UNIR y ampliando la información relativa a la movilidad virtual. Se revisa y actualiza el apartado "5.3.5. Sistema de evaluación de la adquisición de las competencias" en lo referente a la denominación y definición de estos elementos en consonancia con el modelo pedagógico de la Universidad en sus titulaciones: el sistema de evaluación "Prueba de evaluación final presencial" pasa a denominarse "Prueba de evaluación final" y se revisa su definición; se incluye un texto relativo a la autoría de las actividades entregadas. Se revisa el apartado "5.4. Actividades

formativas" en lo referente a la denominación y definición de estos elementos en consonancia con el modelo pedagógico de la Universidad en sus titulaciones: se matiza la definición de la actividad formativa "Prácticas de laboratorios virtuales"; se revisa la definición de la actividad formativa "Tutorías" con el objetivo de indicar que las preguntas realizadas por los estudiantes en el foro "Pregúntale al profesor de la asignatura" serán atendidas por el profesor en un plazo no superior a los dos días desde la formulación de estas; se modifica la denominación y definición de la actividad formativa "Realización de examen final presencial" que pasa a denominarse "Realización de examen final". En cuanto a las actividades formativas del Trabajo Fin de Grado, se revisa la definición de la actividad formativa "Sesiones grupales".

5.2 - Actividades formativas

La actividad formativa "Realización de examen final presencial" pasa a denominarse "Realización de examen final".

5.4 - Sistemas de evaluación

El sistema de evaluación "Prueba de Evaluación final presencial" pasa a denominarse "Prueba de Evaluación final".

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Se realizan cambios en la materia Trabajo Fin de Grado. Concretamente, en los apartados "Contenidos" y "Observaciones", con el objetivo de adaptar la información de los mismos al Reglamento de TFG/TFM de la Universidad.

6.1 - Profesorado

Se revisa la información del PDF del apartado para actualizar la información a la metodología seguida actualmente por la UNIR: se actualiza la información del apartado al VIII convenio colectivo nacional de Universidades Privadas; se actualizan las referencias normativas del apartado; se revisa la información de las definiciones y de las tablas en las que se indica la relación entre los servicios docentes prestados por el profesorado y las actividades formativas desarrolladas por el estudiante para adaptarla a los criterios actuales de la Universidad; se indica que los profesores doctores acreditados están acreditados en la figura de Ayudante Doctor o superior siendo la agencia de acreditación la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA); se incluye información sobre la formación inicial para nuevos profesores en tecnologías digitales y modelos pedagógico online y en relación con los planes de formación continua; se añade punto "6.1.1. Personal

docente en el seguimiento de los actos de evaluación virtual".

6.2 - Otros recursos humanos

Se realizan cambios en el PDF para: actualizar y adaptar la información del apartado al VIII Convenio colectivo nacional de Universidades privadas; indicar la disponibilidad horaria del equipo encargado de dar soporte a la infraestructura técnica de UNIR; actualizar los datos del personal de carácter administrativo y de gestión de la Universidad acorde al primer semestre de 2021 y según el VIII Convenio colectivo nacional de Universidades privadas; incluir el punto 6.2.3. Mecanismos para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad; dentro del punto 6.2.4. Tutores personales incluir información relativa al seguimiento personal e individualizado a los estudiantes (teniendo en cuenta huso horario, el progreso académico, etc.) que llevan a cabo los tutores; incluir el punto "6.2.5. Personal de gestión y administración en el seguimiento de los actos de evaluación virtual".

7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Se revisa la información del PDF del apartado 7. Recursos materiales y servicios según los criterios actuales de la Universidad, incluyendo las siguientes cuestiones: Dentro del punto 7.1. Justificación de la adecuación de los materiales y servicios disponibles, se incluye, al final del apartado, información relativa a la elaboración y control de los recursos docentes. Dentro del punto 7.2. Instituciones colaboradoras para la realización de prácticas externas, se incluye información relativa a que el estudiante podrá proponer centros de prácticas adicionales a los mencionados en la memoria teniendo estos centros que ser validados por el Departamento de Prácticas y el Coordinador de Prácticas. Dentro del punto 7.3. Espacios disponibles, se revisa la información del epígrafe 7.3.1. Sedes de exámenes y actos de defensa de trabajos finales. Dentro del punto 7.4. Dotación de infraestructuras docentes e investigadoras, se modifica la denominación del epígrafe 7.4.1 Dotación de infraestructuras docentes que pasa a denominarse 7.4.1 Dotación de infraestructuras y herramientas para la docencia y evaluación virtual. En el mismo se incluye: se incluye el apartado 7.4.1.1 Dotación para la realización de exámenes virtuales, con el objetivo de aportar información relativa a la realización de los exámenes virtuales e información sobre el adecuado control de la autoría de las pruebas de evaluación, así como que las mismas han sido realizadas por el estudiante sin ayuda externa no autorizada. Se incluye información sobre el seguimiento y personal de los actos de evaluación virtual; se revisa la información del apartado 7.4.1.3 Campus virtual para incluir la información relativa a las tres plataformas tecnológicas que sustentan el campus virtual docente y sus principales características y se revisa la información de la tabla de requisitos técnicos; dentro del apartado 7.4.1.5 Biblioteca virtual se incluye información relativa a la descripción de los mecanismos tecnológicos que facilitan

el acceso del estudiantado a los servicios de biblioteca y documentación; se incluye el apartado 7.4.1.6 Revisión y mantenimiento de los recursos materiales y servicios con información relativa a la revisión, el mantenimiento, la actualización y el correcto funcionamiento de la infraestructura necesaria para el desarrollo de las actividades de enseñanza, investigación y gestión. Además, se indica la disponibilidad horaria del equipo encargado de dar soporte a la infraestructura técnica de UNIR. Se actualiza el punto 7.4.2 Dotación de infraestructuras investigadoras. Dentro del punto 7.4.5 Detalle del servicio de alojamiento, en el apartado 7.4.5.2. Recursos hardware se incluye información acerca del código de buenas prácticas relacionado con las medidas de seguridad electrónica, en relación con el uso de la información personal del estudiantado de la titulación en modalidad virtual, así como la definición de su uso indebido y sus consecuencias para el estudiantado, el profesorado y el personal de administración y servicios. Se actualiza el punto 7.5. Previsión de adquisición de recursos materiales y servicios necesarios.

8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados

Actualización del texto del apartado para, por un lado, sustituir la denominación del Sistema de Garantía Interno de Calidad (SGIC) por Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad (SAIC). Por otro lado, se incluye la nueva codificación de los procedimientos y documentos del Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad.

Madrid, a 30/11/2021:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina